



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL

**Acuerdo N°10-CACJ-2023
De 27 de abril de 2023**

POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN MEDIDAS RESPECTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS PARA INTERPONER RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN EN LA FASE 2 DE PRUEBAS PSICOLÓGICAS Y TÉCNICAS, DENTRO DE LA CONVOCATORIA A GENERAL A CONCURSO ABIERTO N°.01-CACJ: 2022-2023, PARA LOS CARGOS DE MAGISTRADOS Y JUECES EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO, A NIVEL NACIONAL

En la ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023), se reunieron los integrantes del **Consejo de Administración de la Carrera Judicial**.

Abierto el Acto, el Honorable **Presidente del Consejo de Administración de la Carrera Judicial**, Magistrado Abel Augusto Zamorano, manifestó que el motivo de la sesión era someter a la consideración del Consejo las medidas a tomar respecto a los términos establecidos para interponer RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN en la Fase 2 de Pruebas Psicológicas y Técnicas, dentro de la Convocatoria General a Concurso Abierto N°.01-CACJ:2022-2023, para los cargos de magistrados y jueces en el sistema penal acusatorio, a nivel nacional.

Sometida a consideración de la propuesta, recibió el voto unánime de los integrantes del **Consejo de Administración de la Carrera Judicial** y, en consecuencia, se acordó su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que el 26 de abril de 2023, la Dirección de Selección de Recursos Humanos de la Secretaría Técnica de Recursos Humanos, notificó mediante correo electrónico a los aspirantes a cargos de la judicatura del Sistema Penal Acusatorio, a nivel nacional, los resultados de las Pruebas Psicológicas y Técnicas correspondientes a la Fase 2 del Concurso Abierto N°.01-CACJ: 2022-2023.

Que hemos recibido de parte de los aspirantes al Concurso Abierto N°.01-CACJ: 2022-2023, una pluralidad de llamadas, correos y observaciones respecto a las dificultades que han tenido para visualizar la información correspondiente a sus resultados, ya que el sistema envía mensajes de error o no permite desplegar la totalidad de los datos.

Que este Consejo, requirió de la Sección de Cómputo de la Secretaría Técnica de Recursos

Humanos, una explicación de la situación. Esta Sección, mediante Informe N°. COMPUTO-2023-176, de 26 de abril de 2023, nos comunica que:

“(sic) se nos notificó que Informática realizaría un mantenimiento en la plataforma de correo institucional desde el viernes 21 de abril al domingo 23 de abril.

(sic) El martes 25 de abril por la tarde, recibimos la indicación de enviar los correos de los resultados de la convocatoria, también se nos pidió por parte informática cambiar la dirección IP de servicio SMTP de correo en nuestras aplicaciones. Procedimos a realizar el procediendo en los servicios de correo de nuestro SIGERH.

Activamos el mantenimiento de la plataforma CACJ, se realizaron pruebas antes de activar las puntuaciones de los participantes en las vacantes del concurso. Se elaboró el correo para enviar los resultados para las 9:00 p.m., luego de varios intentos de envío de correo, concluimos que el sistema no estaba funcionando correctamente.

El miércoles 25 de abril alrededor de las 9:00 a.m., nos reunimos con los encargados de la plataforma de correo y redes de informática para investigar el problema. Después de varias verificaciones, nos informan que: habían tenido que cambiar la ruta en la DMZ (red de servidores) para que nuestros servidores pudieran alcanzar el servicio SMTP (correo saliente).”

Que la Ley 53 de 27 de agosto de 2015, en su artículo 95, establece que las personas que se sientan afectadas con la forma en que fueron evaluadas en las cuatro primeras fases, podrán interponer recurso de reconsideración ante la autoridad encargada de la fase, la cual deberá interponer dentro de los dos días siguientes de aquel en que recibieron la notificación por correo electrónico, el que deberá sustentarse al momento de la interposición o dentro de los dos días hábiles siguientes.

No obstante, con los hechos manifestados por los aspirantes, así como el informe explicativo de la Sección de Cómputo de la Secretaría Técnica de Recursos Humanos, este **Consejo de Administración de la Carrera Judicial**, considera que el principio de igualdad de oportunidades pudiera verse afectado con la situación, pues, no todos los aspirantes han tenido la oportunidad de ver sus resultados de manera íntegra, lo que genera desventajas de tiempo entre ellos para analizar la información e interponer los recursos que consideren necesario.

En virtud de ello, este Consejo de Administración en cumplimiento del artículo 100(2) de la Ley de Carrera Judicial, considera oportuno establecer medidas para fijar términos comunes de notificación de resultados, anuncio y sustentación de recursos de reconsideración para los aspirantes al Concurso Abierto N°.01-CACJ: 2022-2023 y, en consecuencia,

ACUERDA:

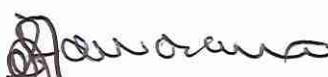
PRIMERO: ESTABLECER como período común para interponer recursos, los siguientes términos:


- Del viernes 28 de abril al martes 2 de mayo de 2023, dos días para anunciar recurso.
- Del miércoles 3 al jueves 4 de mayo de 2023, dos días para sustentar recurso.

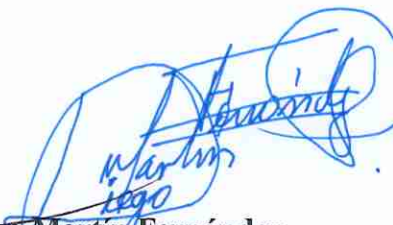
SEGUNDO: COMUNICAR a los aspirantes el contenido del presente Acuerdo, a través del sitio web del Órgano Judicial.


FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 53 de 27 de agosto de 2015, artículo 95 y 100(2).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


Magistrado Abel Augusto Zamorano
Presidente


Mgtr. Esther Nitzila Hinestroza
Secretaria


Mgtr. Diego Martín Fernández
Vocal


Mgtr. Mercedes De León de Mendizábal
Secretaria Técnica de Recursos Humanos

